PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SECRETARÍA DE DEPORTE RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC-SDR-062-2021

OBJETO

ADECUACION DE LA CANCHA DE FUTBOL, MEDIANTE ILUMINACION LED EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

AGOSTO DE 2021

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	ASPECTOS GENERALES	4
A.	Invitación a las veedurías ciudadanas	4
B.	Compromiso anticorrupción	4
C.	Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación	4
D.	Comunicaciones	4
E.	Idioma	4
F.	Legalización de documentos otorgados en el Exterior	5
G.	Conversión de monedas	5
III.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	5
A.	Especificaciones y Obligaciones	6
B.	Clasificación UNSPSC	10
C.	Valor estimado del Contrato	10
D.	Disponibilidad Presupuestal	13
E.	Forma de pago	13
F.	Plazo de ejecución del Contrato	13
G.	Lugar de ejecución del Contrato	13
H.	Ofertas parciales	14
I.	Cronograma y etapas del proceso de selección.	14
J.	Manifestación de Interés y conformación de la lista de oferentes para presentar propuesta	14
IV.	REQUISITOS HABILITANTES	14
A.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD	14
B.	CAPACIDAD JURÍDICA	15
C.	EXPERIENCIA	18
D.	CAPACIDAD FINANCIERA	19
E.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	21
F.	CAPACIDAD RESIDUAL	22
G.	ORGANIZACIÓN TÉCNICA. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE	25
V.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA	26
A.	Factor Económico	26
B.	Factor Técnico	29
C.	Puntaje para estimular y apoyar la industria nacional	30
I.FACTORES DE DESEMPATE.		31
VI.	OFERTA	31
A.	Presentación.	31
B.	Declaratoria de Desierta	32
C.	Causales de rechazo de las propuestas	32
VII.	ACUERDOS COMERCIALES	33
A.	Indicación de los acuerdos aplicables.	33
VIII.	ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.	34
IX.	RIESGOS	34
X.	GARANTÍAS	34
A.	Garantía de seriedad de la Oferta.	34
B.	Garantía de Cumplimiento	35
XI.	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	35
XII.	TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO	36
A.	Suscripción y legalización del contrato.	36
B.	Adjudicación al proponente ubicado en segundo lugar.	36
C.	Gastos del contratista.	36
D.	Indemnidad.	36
E.	Responsabilidad del proponente.	36
F.	Expedición de la Orden de Inicio de la Ejecución de las Obras	36

ANEXOS Y FORMULARIOS

Anexo 1	Compromiso Anticorrupción
Anexo 2	Formato de Presentación de las Ofertas
Anexo 3	Modelo de la carta de información de consorcio
Anexo 4	Modelo de la carta de información de unión temporal
Anexo 5	Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia
Anexo 6	Carta de apoyo a la industria nacional
Anexo 7	Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos
Anexo 8	Capacidad residual de contratación
Anexo 9	Matriz de Riesgos

Formulario No. 1	Relación de contratos en ejecución (Capacidad Residual de Contratación)
Formulario No. 2	Certificación de contratos para acreditación de experiencia (Capacidad Residual de Contratación)
Formulario No. 3	Certificado de la capacidad técnica (Capacidad Residual de Contratación)
Formulario No. 4	Análisis de Precios Unitarios
Formulario No. 5	Programa de inversiones
Formulario No. 6	Discriminación AU
Formulario No. 7	Relación de contratos para validar experiencia

I. INTRODUCCIÓN

El Departamento de Caldas a través de su Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física (en adelante el Departamento), pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar la **ADECUACION DE LA CANCHA DE FUTBOL, MEDIANTE ILUMINACION LED EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**.

Los estudios y documentos previos, incluido el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (en adelante Secop II) a través del portal www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. El proceso, así como el contrato que dé él se derive se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Departamento considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Departamento invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos asociados al mismo en el Secop II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso contenido en el Anexo No. 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra dicho flagelo. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del presente proceso de contratación deben hacerse a través de la plataforma del Secop II, en consecuencia, las comunicaciones y/o solicitudes enviadas al Departamento por canales distintos no serán tenidas en cuenta.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano, incluidos sus anexos. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y el Departamento para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Departamento tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la autoridad competente para tal efecto. La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

La Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, identifica la necesidad de publicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-SDR-062-2021, cuyo objeto es contratar las **ADECUACION DE LA CANCHA DE FUTBOL, MEDIANTE ILUMINACION LED EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**.

TABLA 1 INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (DIAS)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
ADECUACION DE LA CANCHA DE FUTBOL, MEDIANTE ILUMINACION LED EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	75	$349.733.306.66	Municipio de Filadelfia

TABLA - FRENTES DE TRABAJO

ITEM	PUNTO	LOCALIZACION	PLAZO (DÍAS CALENDARIO)
1.	Cancha de futbol de estadio Municipal de Filadelfia	Latitud: **5.3**, Longitud: **-75.55** 5° 18' 0" Norte, 75° 33' 0" Oeste	75

- **ITEM 1: - CANCHA DE FUTBOL MUNICIPIO DE FILADELFIA.**



Consulta de Planos:

Los documentos técnicos soportes, planimetría, estudios de Dialux, estarán disponibles para el proponente y adjudicatario final.

A. Especificaciones y Obligaciones

Las obras se realizarán bajo las especificaciones técnicas contenidas en los documentos, planos, y requerimientos técnicos previstos en el proyecto presentado a la Secretaria de Deportes.

Además de las principales actividades y sus cantidades, que se deben desarrollar en la ejecución del proyecto que son:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE AFLORAMIENTO TUBERIA METALICA 2"	**UND**
2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC ó RIDGID 2".	**ML**
3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE MEDIDA SEMIDIRECTA INCLUYE GABINETE, TOTALIZADOR, CABLE DE CONTROL Y TRANSFORMADORES DE CORRIENTES	**UND**
4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SISTEMA DE PUESTA A TIERRA GENERAL CON UNA VARILA DE COBRE 5/8X2,4M, CABLE No.2AWG (SPAT-1V).	**UND**
5	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 2".	**ML**
6	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	**M3**
7	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO)	**M3**
8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACOMETIDA 2F3H Cu THHN/THWN EN CABLE 2X1/0AWG + 1/0AWG (N). NO INCLUYE CONDULINADO.	**ML**
9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA ELECTRICA (0,80X0,80X1,0 M) EN CONCRETO 3000 PSI, Incluye refuerzo, afirmado	**UND**
10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA P/CAJA DE INSPECCIÓN TIPO II (0,8X0,8X0,1 M) CONCRETO CLASE II	**UND**
11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN Y DE CONTROL CON CONTACTORES Y PROTECCIONES PARA ENCENDIDO DE PROYECTORES EN CANCHA.	**UND**
12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MASTIL de 16 m. INCLUYE: ESCALERA, CANASTILLA PARA INSTALACIÓN DE PROYECTORES, CASTILLO DE CIMENTACIÓN, PERNOS, TUERCAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	**UND**
13	EXCAVACION PARA CAISSONS EN TIERRA 0-4 m	**M3**
14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAISSONS 3000 PSI	**M3**
15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SISTEMA DE CAPTACION DE DESCARGAS ATMOSFÉRICAS	**UND**
16	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 1".	**ML**
17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE 3H Cu THHN/THWN EN CABLE 6AWG POR DUCTO. NO INCLUYE CONDULINADO.	**ML**

18	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE PROYECTOR LED DE 600W, ANGULO DE APERTURA 30°, VIDA UTIL 100000 HORAS, ALUMINIO, DPS 10kVA, TEMPERATURA DE COLOR 5000K, EFICIENCIA150LM/W	**UND**
19	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 1_1/2".	**ML**
20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE 3H Cu THHN/THWN EN CABLE 2AWG POR DUCTO. NO INCLUYE CONDULINADO.	**ML**
21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REFLECTOR DE 50W IP66 LED CUADRADO-CERRADO - ESTRIBOS - COMPLETO: CHASIS, BOMBILLA, FOTOCELDA, COFRE METÁLICO DE SEGURIDAD, ETC. ACCESORIOS DE FIJACION E INSTALACION; INCLUYE ACCESORIOS DE SUJECIÓN. INSTALACIÓN A TODO COSTO.	**UND**
22	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 3/4".	**ML**
23	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC ó RIDGID 3/4".	**ML**
24	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT EMT 3/4".	**ML**
25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE 3H Cu THHN/THWN EN CABLE 10AWG POR DUCTO. NO INCLUYE CONDULINADO.	**ML**
26	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", CABLE No 10 AWG	**UND**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LOS SUMINISTROS.

Proyector LED de 600w, Angulo de apertura 30°, vida útil 100000 horas, aluminio, Dps 10kva, temperatura de color 5000k, eficiencia 150lm/w, Garantía 7 años certificado por carta del Fabricante.

Con las especificaciones técnicas indicadas el proponente debe aportar fichas técnicas, garantía y el correspondiente certificado RETILAP cumpliendo con el reglamento interno establecido por Ministerio de Minas y Energías.

PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPO DE DEDICACION MINIMO REQUERIDO EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

Para la ejecución del contrato, el contratista a quien se le adjudique el contrato derivado del presente proceso está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal en la ejecución de la obra, so pena de declararse el incumplimiento y hacer efectivas las garantías.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	% DEDICACIÓN MÍNIMA
PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO		
Director Técnico de la obra (Ingeniero Electricista con 7 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con postgrado en gerencia de proyectos.	1	50%
Ingeniero Residente (Ingeniero electricista y/o electrónico con 8 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional con Especialización en Ingeniería en Energía o áreas afines para el desarrollo del objeto contractual	1	100%
Maestro de Obra (Técnico o tecnólogo en obras eléctricas, con matrícula profesional no inferior a siete (7) años a la apertura de las propuestas, con experiencia relacionada con el objeto de la obra.	1	100%

OBLIGACIONES. El adjudicatario del proceso deberá cumplir las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales, sin perjuicio de las demás necesarias para guarda del interés público:

1. Presentar actas parciales de ejecución de la obra a la Secretaria de Deporte Recreación y Actividad Física, e Infraestructura en calidad de apoyo técnico, con los avances en obra y haber presentado en la primera semana de ejecución los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los ítems contractuales para su aprobación.

2. Realizar las obras que se encuentran viabilizadas en el proyecto presentado (ítems, cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas, diseño), cualquier variación deberá ser previamente aprobada por el Departamento.
3. El contratista adjudicatario deberá instalar una valla en el lugar de la obra y durante la ejecución con la información y especificaciones que el Departamento le indique.
4. Presentar previo al inicio de la obra un cronograma de actividades con flujo de caja; en caso de ser necesario la modificación del plazo se deberá presentar la reprogramación. El incumplimiento del cronograma sin justa causa o aprobación de la supervisión generara multas a cargo del contratista.
5. El contratista deberá presentar informe ejecutivo de avance de forma semanal, que incluya el detalle en una planilla de las actividades realizadas con su valoración, de acuerdo con los precios indicados en la propuesta.
6. El contratista deberá presentar informe mensual de avance físico, administrativo, financiero y soporte fotográfico en medio digital, los cuales deberá reportar a la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física e Infraestructura, quienes supervisarán dichos informes. Igualmente deberá entregar como anexo a este informe la proyección financiera de la obra teniendo en cuenta lo ejecutado a la fecha de corte y las actividades pendientes.
7. Invertir los recursos entregados por el Departamento únicamente en el cumplimiento del objeto.
8. El contratista tiene como obligación utilizar todos los elementos de seguridad según los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, así mismo deben de contar con la certificación para trabajo en alturas.
9. Realizar la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley del personal vinculado al contrato. El contratista persona natural se hará responsable del pago a la seguridad social como lo indique la ley.
10. Atender de manera oportuna las observaciones escritas que le presente el Departamento.
11. Responder oportunamente por las obligaciones laborales que emanen del presente contrato.
12. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias precontractuales o las que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
13. Informar al Departamento cualquier cambio que sea necesario o conveniente realizar durante el proceso constructivo.
14. Informar la necesidad de ejecutar obras extras o adicionales previo a su ejecución para que sean verificadas y viabilizadas por el Departamento, esto deberá contener la respectiva justificación técnica y los análisis de precios unitarios.
15. Suscribir las pólizas de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual, establecidas en el contrato, y realizar la debida actualización de la vigencia de las mismas en las etapas de inicio, recibo a satisfacción de la obra y posibles modificaciones.
16. Constituir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación y entrega del contrato.
17. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y con el Plan y Cronograma de intervención que elaboren con previa aprobación de la supervisión.
18. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles suministrados por la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física e Infraestructura en calidad de apoyo técnico, y por la propuesta presentada por este. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al Supervisor del contrato explicando las causas que lo justifiquen, si estas no se aprueban, el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmara la minuta de modificación por las partes.
19. Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Supervisor del contrato o por El Supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados. Se le solicitará al contratista la ficha técnica y los certificados de calidad de los materiales con lo cual se puede verificar la calidad del material. El Supervisor del contrato debe inspeccionar la calidad de los mismos.
20. El contratista deberá cumplir con las directrices impartidas por los supervisores, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros diez días calendario y para el efecto se hará una reunión entre las partes.
21. El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
22. El contratista se obliga a mantener en el lugar de los trabajos el personal profesional, o técnico exigido, graduados y matriculados con facultades para obrar y resolver los problemas que se le presenten, de acuerdo con las exigencias establecidas en la Ley 842 de 2003, y a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las citadas leyes que le sean aplicables.
23. Las obligaciones establecidas, no eximirán al contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.
24. El Departamento de Caldas se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al remplazado.

25. El Contratista como soporte de la obra al Departamento de Caldas, deberá entregar la siguiente documentación: a) planos record y registro fotográfico, b) memorandos de campo, c) correspondencia cruzada, d) bitácora de obra, e) notificaciones, f) proyecciones de presupuesto, g) aprobación de materiales, h) especificaciones de herramienta, i) maquinaria y equipo adecuado, según el objeto del contrato y los términos de referencia, j) actas de liquidación, k) actas de inicio, l) actas de pago, m) solicitud de ampliación de términos por parte del contratista, n) actas de acuerdo, o) informes de programación y seguimiento, p) especificaciones de construcción, q) planillas de mediciones conjuntas en campo (memorias de cantidades de obra ejecutada).
26. El contratista deberá acatar única y exclusivamente las directrices impartidas por el Supervisor o por la supervisión que designe el Departamento de Caldas – Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física y Secretaria de Infraestructura.
27. Una vez firmada el acta de inicio el contratista debe presentar en la primera semana de ejecución del contrato, los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los ítems contractuales al Supervisor o la supervisión que designe el Departamento de Caldas – Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física y Secretaria de Infraestructura.
28. El contratista no podrá disminuir la calidad del perfil del director de obra y residente de obra propuesto en la oferta con la cual fue elegido, así mismo, el residente de obra propuesto no podrá prestar su servicio en más de una obra.
29. Asumir todos los costos de dotación y reposición de insumos y equipos requeridos para la prestación del servicio.
30. El contratista, una vez suscrita el acta de inicio, debe garantizar en los diez (10) días siguientes, la disponibilidad de los suministros necesarios para el sistema de luminarias previsto en el presente documento.
30. El Contratista deberá asumir el pago de todos los impuestos que se causen en virtud de la celebración y ejecución del contrato.
31. El Contratista deberá publicar una valla con información institucional y referente a la obra, según imagen y dimensiones suministradas por el supervisor.
32. Realizar las gestiones necesarias para convocar la participación y o conformación de las veedurías ciudadanas dando cumplimiento a la normatividad vigente y a los postulados de transparencia en contratación pública especialmente al estatuto anticorrupción.
33. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Una vez terminadas las fases de la obra o cuando sea posible durante la marcha de los trabajos se verifican y se ensayarán las obras hechas por el CONTRATISTA, como se indica a continuación: Los ensayos y verificaciones se ejecutarán por personal capacitado de tipo profesional debidamente matriculado con tarjeta profesional de acuerdo con la ley de ingeniería (ley 842/2003 Código de Ética Profesional), suministrado por el CONTRATISTA, bajo la dirección del supervisor. Los ensayos se harán con las debidas precauciones para proteger el personal y el equipo.

El CONTRATISTA también suministrará todo el equipo o instrumentos necesarios para llevar a cabo las pruebas.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Suministrar al contratista la información disponible para el cumplimiento y desarrollo del objeto contratado.
2. Supervisar la ejecución del presente contrato y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el o los contratistas.
3. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.
4. Designar un supervisor para el seguimiento, control y ejecución técnica, financiera y jurídica del presente contrato.
5. Dar aprobación a las facturas de cobro que formule debidamente el Contratista.
6. Exigirá del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
8. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Adelantará revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan
10. Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado
12. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
13. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Aspectos Ambientales. Será responsabilidad del adjudicatario contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, admite que el dimensionamiento del componente ambiental contribuye a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos y metas nacionales en la materia.

En caso de probarse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, el adjudicatario será acreedor a las multas o sanciones que establezca la Ley en la materia. El contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.

El Departamento se obliga a exigir el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, en desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Así las cosas, el manejo ambiental de las obras incluye la articulación espacial y temporal de las medidas adecuadas para cada uno de los impactos generados por el desarrollo de la misma, incluyendo la participación de los grupos de interés y la comunidad involucrada a fin de precisar las medidas y/o acciones inherentes a la protección del medio ambiente.

Las directrices del manejo ambiental de las obras, tendientes a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales, deben considerar los siguientes aspectos en armonía con la gestión social:

- ✓ Establecer medidas y/o estrategias dirigidas a instruir y lograr la participación de las autoridades, organizaciones comunitarias y beneficiarios en la conservación y mantenimiento de las obras.
- ✓ Delimitación del área de influencia de las obras.
- ✓ Construcción o adecuación de campamento.
- ✓ Transporte de personal, insumos y materiales.
- ✓ Operación y mantenimiento de equipos y maquinaria.
- ✓ Control de emisiones atmosféricas y ruido.
- ✓ Manejo adecuado de los residuos provenientes de la ejecución de las obras.
- ✓ Manejo de excavaciones y control de la sedimentación.
- ✓ Control de vertimientos.
- ✓ Manejo de suelos y control de la erosión.
- ✓ Cumplimiento de la norma de higiene, salud ocupacional y seguridad industrial.
- ✓ Instalación de valla o avisos de obra.
- ✓ Servicios públicos adecuados para el bienestar del personal de obra.

B. Clasificación UNSPSC

El objeto a desarrollar en el presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
72151501	Servicios de instalación de iluminación
72151511	Servicios de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
39112100	Iluminación óptica.
39111600	Accesorios de Iluminación exterior y artefactos
39112000	Proyectores móviles
39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
45111600	Proyectores y suministros
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72101500	Servicios de Apoyo para la Construcción
72151502	Servicios de construcción de sistemas de energía eléctrica

C. Valor estimado del Contrato

Se realizó un análisis de cada uno de los componentes del proyecto e ítems del objeto y se determinó el siguiente presupuesto, el cual guarda consonancia con los precios actuales del mercado: **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($349.733.306,66)** AU incluido.

PRESUPUESTO IMPLEMENTACION DE ILUMINACIÓN EN ESCENARIOS DEPORTIVOS					
ADECUACION DE LA CANCHA DE FUTBOL MEDIANTE ILUMINACION LED EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNI**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE AFLORAMIENTO TUBERIA METALICA 2"	**UND**	1,00	$ 95.337,40	$ 95.337,40
2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC ó RIDGID 2".	**ML**	9,00	$ 100.922,77	$ 908.304,93
3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE MEDIDA SEMIDIRECTA INCLUYE GABINETE, TOTALIZADOR, CABLE DE CONTROL Y TRANSFORMADORES DE CORRIENTES	**UND**	1,00	$3.611.750,00	$ 3.611.750,00
4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SISTEMA DE PUESTA A TIERRA GENERAL CON UNA VARILA DE COBRE 5/8X2,4M, CABLE No.2AWG (SPAT-1V).	**UND**	6,00	$ 757.361,23	$ 4.544.167,38
5	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 2".	**ML**	43,00	$ 11.802,45	$ 507.505,52
6	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	**M3**	88,74	$ 23.703,02	$ 2.103.406,26
7	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO)	**M3**	88,74	$ 23.558,00	$ 2.090.536,92
8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACOMETIDA 2F3H Cu THHN/THWN EN CABLE 2X1/0AWG + 1/0AWG (N). NO INCLUYE CONDULINADO.	**ML**	52,00	$ 82.154,95	$ 4.272.057,22
9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA ELECTRICA (0,80X0,80X1,0 M) EN CONCRETO 3000 PSI, Incluye refuerzo, afirmado	**UND**	9,00	$ 450.415,67	$ 4.053.741,07
10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA P/CAJA DE INSPECCIÓN TIPO II (0,8X0,8X0,1 M) CONCRETO CLASE II	**UND**	9,00	$ 97.178,87	$ 874.609,82
11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN Y DE CONTROL CON CONTACTORES Y PROTECCIONES PARA ENCENDIDO DE PROYECTORES EN CANCHA.	**UND**	1,00	$5.220.488,55	$ 5.220.488,55
12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MASTIL de 16 m. INCLUYE: ESCALERA, CANASTILLA PARA INSTALACIÓN DE PROYECTORES, CASTILLO DE CIMENTACIÓN, PERNOS, TUERCAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	**UND**	4,00	$9.675.314,75	$ 38.701.259,01
13	EXCAVACION PARA CAISSONS EN TIERRA 0-4 m	**M3**	18,00	$ 90.853,11	$ 1.635.356,02
14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAISSONS 3000 PSI	**M3**	12,60	$ 555.672,90	$ 7.001.478,54
15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SISTEMA DE CAPTACION DE DESCARGAS ATMOSFERICAS	**UND**	4,00	$ 905.296,02	$ 3.621.184,06
16	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 1".	**ML**	88,00	$ 8.706,11	$ 766.137,81
17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE 3H Cu THHN/THWN EN CABLE 6AWG POR DUCTO. NO INCLUYE CONDULINADO.	**ML**	122,00	$ 24.758,88	$ 3.020.583,48

18	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE PROYECTOR LED DE 600W, ANGULO DE APERTURA 30°, VIDA UTIL 100000 HORAS, ALUMINIO, DPS 10kVA, TEMPERATURA DE COLOR 5000K, EFICIENCIA150LM/W	**UND**	40,00	$4.019.203,83	$160.768.153,23
19	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 1_1/2".	**ML**	268,00	$ 9.758,71	$ 2.615.334,95
20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE 3H Cu THHN/THWN EN CABLE 2AWG POR DUCTO. NO INCLUYE CONDULINADO.	**ML**	302,00	$ 51.385,78	$ 15.518.505,86
21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REFLECTOR DE 50W IP66 LED CUADRADO-CERRADO - ESTRIBOS - COMPLETO: CHASIS, BOMBILLA, FOTOCELDA, COFRE METÁLICO DE SEGURIDAD, ETC. ACCESORIOS DE FIJACION E INSTALACION; INCLUYE ACCESORIOS DE SUJECIÓN. INSTALACIÓN A TODO COSTO.	**UND**	5,00	$ 441.973,00	$ 2.209.865,00
22	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 3/4".	**ML**	94,00	$ 7.486,79	$ 703.758,35
23	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC ó RIDGID 3/4".	**ML**	8,00	$ 34.236,48	$ 273.891,83
24	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT EMT 3/4".	**ML**	45,00	$ 20.864,19	$ 938.888,53
25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE 3H Cu THHN/THWN EN CABLE 10AWG POR DUCTO. NO INCLUYE CONDULINADO.	**ML**	147,00	$ 10.515,61	$ 1.545.794,01
26	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", CABLE No 10 AWG	**UND**	5,00	$ 114.029,27	$ 570.146,34
				SUBTOTAL	$268.172.242,09
			ADMINISTRACIÓN	% $ 24,00	$ 64.361.338,10
			UTILIDAD	% $ 5,00	$ 13.408.612,10
				TOTAL GASTOS DIRECTOS	$345.942.192,30
				RETIE Y MATRICULA ANTE EL OPERADOR DE RED CHEC	$ 3.609.414,36
				REVISIÓN PROYECTOS ELECTRICOS CHEC	$ 181.700,00
				TOTAL	**$349.733.306,66**

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos tanto directos como indirectos en que incurre EL CONTRATISTA.

Los precios de mercado se establecen según la elaboración de los análisis de los precios unitarios los cuales indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios con el fin de obtener el valor estimado del contrato.

En el presupuesto NO se incluyó dentro de los costos indirectos el valor de los imprevistos que tradicionalmente se ha incorporado. En el contrato solo se pactarán los costos indirectos de A (administración) y U (utilidades).

La Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, pagará al contratista cualquier imprevisto, cuya tipificación y asignación esté a su cargo (Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física) de conformidad con lo establecido en la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, una vez ocurrido el evento, cuantificado, valorado y aprobado por la Interventoría y el Supervisor del contrato.

En la comparación de precios de los componentes del proyecto y la base de precios unitarios de la región tomando como base los precios de la Urna de Cristal de la Alcaldía de Manizales y precios de mercado de la región, se tuvieron en cuenta los precios de mano de obra no calificada y calificada, transporte y suministro de materiales, precios de herramientas y equipos. Se tuvieron también en cuenta los gastos de administración, utilidades, demás gastos relacionados con la ejecución del contrato, impuestos y otros.

Las cantidades son aproximadas, solo se le pagará al contratista las realmente ejecutadas.

D. Disponibilidad Presupuestal

El Presupuesto se encuentra respaldado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR DEL CDP
3500014128	18.06.2021	$200.000.000
3500014343	13.08.2021	$150.000.000

E. Forma de pago

El Departamento pagará a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste de la siguiente manera:

La Gobernación de Caldas a través de la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física pagará al CONTRATISTA el 100% mediante ACTAS PARCIALES durante el plazo de ejecución del contrato efectuando el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobado por la Entidad y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Supervisor y del Contratista.

La realización de los pagos mensuales debe garantizar la existencia de un 10% del valor del contrato que se pagará una vez se presente el acta de liquidación del contrato debidamente legalizada y con los soportes de ley. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. Para el trámite de pago, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones del proceso.

El contratista seleccionado en este proceso deberá asumir el costo de las siguientes estampillas sobre el valor del contrato adjudicado: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y Adulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta".

Nota: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de acuerdo con el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017 *"Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas"*, precisando que el Departamento sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número identificación tributaria a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN.

El Departamento sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

F. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo para la ejecución de las obras es de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que se supere la vigencia 2021.

G. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del contrato que se desprende del proceso de selección se realizara según tabla anexa.

TABLA - FRENTES DE TRABAJO

ITEM	PUNTO	LOCALIZACION	PLAZO (DIAS)
1.	Cancha de futbol de estadio Municipal de Filadelfia	Latitud: **5.3**, Longitud: **-75.55** 5° 18' 0" Norte, 75° 33' 0" Oeste	75

H. Ofertas parciales

El presente proceso de selección se contratará de manera total, por tanto, no se aceptan ofertas parciales.

I. Cronograma y etapas del proceso de selección.

Corresponderá al cronograma que se encuentra publicado en la Plataforma del Secop II en la referencia del proceso SAMC-SDR-062-2021.

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar la publicación de los documentos que harán parte integral del pliego. Se precisa que el Secop II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) será el único canal válido de comunicación entre el Departamento y los interesados en el proceso para efectos de observaciones e intercambio de información.

Nota 2: El cronograma podrá ser modificado cuando resulte oportuno adicionar y/o precisar asuntos que el Departamento considere necesarios y/o cuando el interés público así lo indique.

J. Manifestación de Interés y conformación de la lista de oferentes para presentar propuesta

Al amparo del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, resultará condición necesaria para admitir como válida una propuesta, haber manifestado previamente interés de participar en el proceso y hacer parte del listado consolidado de oferentes.

Para tal efecto, la manifestación de interés deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso a través de Secop II. Tratándose de Consorcio o Uniones Temporales, estos deberán indicar claramente los integrantes de la estructura plural y su porcentaje de participación, precisando que de no hacerlos como lo requiere el Departamento, su manifiesta de interés no será tenida en cuenta.

En el evento que en el Acto Administrativo de apertura se indique que el proceso de selección se haya limitado la participación a Mipyme, con la manifestación de interés en la forma señalada, el interesado acepta cumplir con las exigencias establecidas en la Ley para ser considerado.

La propuesta deberá tener una validez de 100 días de calendario.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

El Departamento escogerá al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y condiciones de experiencia. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **Cumple o no cumple** con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas en el pliego de condiciones.

Para la selección de la oferta más favorable, el Departamento evaluará condiciones de calidad y precio, soportados en puntajes o fórmulas.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. *En consonancia con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el RUP deberá estar vigente y en firme para el momento del cierre de presentación de propuestas del proceso.*

Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso.

A. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En aplicación del parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, *todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes* ***hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección****, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán*

rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (…)" (subrayado y negrilla fuera de texto).

Los proponentes **deberán** allegar **dentro del término preclusivo y perentorio[1] que fije** el Departamento las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta**. El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, es decir, conforme a todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Nota: Los documentos exigidos para acreditar factores de desempate no podrán ser subsanados, por tanto, deberán ser aportados desde el mismo momento de la presentación de la oferta.

B. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. La profesión del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, debe ser acreditada en ingeniería electrónica o electricista, con matrícula profesional con fecha de expedición mayor o igual a 7 años contados al cierre del presente proceso de selección, certificado ACIEM vigente. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente, siempre y cuando no estén inhabilitadas, con incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que consta en el RUP y en el Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe evidenciar la similitud o relación con lo estipulado en el presente capítulo, so pena de quedar inhabilitado para la contratación con la entidad y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desollar en el acuerdo de conformación correspondiente. *La sociedad debe tener una duración no inferior al término fijado para la ejecución del contrato y tres (03) años más.*

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. El Departamento verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

[1] *"(…) El artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…"* Cfr. Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

a. El objeto social, dentro del cual se debe evidenciar la similitud o relación con el objeto del contrato, so pena de quedar inhabilitado para contratar con la entidad.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. La acreditación de la profesión como ingeniero electrónico o electricista con matrícula profesional con fecha de expedición mayor o igual a 7 años contados al cierre del presente proceso de selección, certificado de ACIEM vigente del proponente quien suscribe la oferta, en caso de no cumplir con lo anterior, el proponente persona natural o representante de la persona jurídica, su propuesta debe ser avalada por una de las anteriores Profesiones, con más de 7 años de experiencia contar con matrícula y certificado de ACIEM vigente.
d. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
e. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Para tal efecto, los proponentes deberán aportar los siguientes

Documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 2) diligenciado y suscrito por el oferente. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Así mismo, el proponente o el representante legal del proponente plural, se compromete a que en caso de salir favorecido(s) con la adjudicación, vinculará laboralmente para el desarrollo del presente contrato, a personas vinculadas al proceso de reintegración liderado por la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, en una cantidad mínima del diez por ciento (10%) de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto. **–** (Anexo 11-compromiso en materia de reintegración a la sociedad civil).

Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002” en materia de reintegración a la sociedad civil.

NOTA: *La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.*

2. Fotocopia de cédula vigente del proponente o del representante legal de la persona jurídica.

3. Matricula profesional (7 años de expedición) y certificado de ACIEM Vigente del proponente o del representante legal de la persona jurídica o quien avale la propuesta según sea el caso.

4. Certificados de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas emitidos por las autoridades competentes del representante legal y la persona jurídica.

5. Registro Único Tributario (RUT) Actualizado.

6. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Anexos No. 3 y 4) si hubiere lugar a ellos. El Departamento precisa que resultarán admisibles consorcios y/o uniones temporales de máximo dos (02) integrantes, anotando para efectos de armonización de la calificación con las disposiciones del Decreto 392 de 2018, que el porcentaje mínimo de participación admisible será del 40%.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. En el caso de la Unión Temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres (03) años más, ello en armonía con la vigencia de la garantía de estabilidad de obra.
f. Ser suscrito por los dos integrantes y el representante del mismo.

7. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), acorde con lo establecido en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, es decir, renovado y en firme al momento del cierre del proceso.

Nota: La firmeza del RUP se armonizará con la ampliación de los plazos para renovar en 2020 y se aplicará lo dispuesto en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

El proponente debe estar inscrito *como mínimo en cuatro* de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
72151501	Servicios de instalación de iluminación
72151511	Servicios de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
39112100	Iluminación óptica.
39111600	Accesorios de Iluminación exterior y artefactos
39112000	Proyectores móviles
39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
45111600	Proyectores y suministros
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72101500	Servicios de Apoyo para la Construcción
72151502	Servicios de construcción de sistemas de energía eléctrica

- ✓ El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (persona jurídica), expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente Selección Abreviada.
- ✓ Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme para la fecha del cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012, sin perjuicio de la aplicación prevalente que en todo caso tienen las normas sobre subsanabilidad que dictan la Ley y la Jurisprudencia.
- ✓ Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcio o unión temporal), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la clasificación exigida en el presente documento.
- ✓ Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo en lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.
- ✓ En caso de prórroga del plazo del proceso el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

8. Cuando el oferente sea una persona jurídica, debe anexar certificación de encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002”

Si es persona natural debe certificar su afiliación al sistema de seguridad social en salud, en calidad de cotizante.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

9. Cuando la naturaleza jurídica del proponente así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que firme la certificación al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

9. Si el proponente es persona natural representante legal del proponente o el proponente persona natural es hombre menor de 50 años, podrá adjuntar junto con su propuesta fotocopia de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el Departamento verificará la situación militar del oferente.

11. Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad y de Mipyme. Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán suscribir el (Anexo No. 9) y aportar el certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona y con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación, en las que conste la contratación del personal por lo menos con un año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

Para consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla y manifestando cuál de ellos dará cumplimiento a las condiciones de participación y de experiencia de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

La condición de Mipyme se verificará directamente con la información que obre en el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse con la presentación de la propuesta.

Conforme la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural extrajera) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero electricista o electrónico, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de esta licitación pública.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero electricista o electrónico, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este proceso.

Nota: Ninguna persona podrá formar parte de más de un consorcio, sociedad, unión temporal o cualquier tipo de asociación que presente Propuesta para el proceso. De la misma manera, tampoco podrá una misma persona presentar más de una Propuesta en este proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades - individual y conjuntamente -. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, LA ENTIDAD rechazará las Propuestas.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo Tercer Inciso se establece:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Además, no podrán estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Las propuestas de **consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural**, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii).

Serán causales para que la propuesta sea calificada como **no hábil**, la omisión de lo dispuesto en el presente apartado.

C. EXPERIENCIA

Para el presente proceso la experiencia se validará teniendo en cuenta la relación de máximo DOS (2) contratos cuyo objeto sea el suministro e instalación de iluminación LED en escenarios deportivos, indicados en el formulario No. 7, cuya sumatoria sea dos o más veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV y que cumplan las siguientes condiciones:

- Deberán estar inscriptos en el Registro Único de proponentes – RUP
- Uno de estos contratos deberá certificar experiencia en los códigos 45111600, 39112400,39111600, 81101700, dicha experiencia deberá ser con proyectores de 400W o de mayor potencia y deberá superar la cantidad de proyectores exigidos en el presupuesto oficial.
- El otro contrato restante deberá estar inscrito en TRES o más de los siguientes códigos

Tabla Experiencia Requerida

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
72151501	Servicios de instalación de iluminación
72151511	Servicios de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
39112100	Iluminación óptica.
39111600	Accesorios de Iluminación exterior y artefactos
39112000	Proyectores móviles
39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
45111600	Proyectores y suministros
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72101500	Servicios de Apoyo para la Construcción
72151502	Servicios de construcción de sistemas de energía eléctrica

En el caso de estructura plural, para que la experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del cuarenta por ciento (40%).

Para todos los casos la experiencia exigida y acreditada deberá estar inscrita en el RUP.

El proponente que no cumpla con los requisitos de **experiencia** será declarado **no hábil.**

Si el Proponente es plural, su experiencia general y específica corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor o cantidades del Contrato por el porcentaje de participación.

Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes de experiencia exigida en los Documentos del Proceso, bien sean individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio, para lo cual deberán utilizar certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual el Departamento pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

Para el efecto el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 del pliego de condiciones.

Nota: Los certificados que se pretenda hacer valer deberán ser expedidos por la entidad pública o privada contratante, estando debidamente suscritas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

D. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de la capacidad financiera se ***tomará la información consignada en el RUP, precisando que dicho registro deberá encontrarse vigente para el momento de cierre del presente proceso.*** En aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP la verificación se realizará con la información anexa a la Oferta.

En consonancia con las recomendaciones de la Secretaria de Planeación del Departamento, los proponentes interesados en el presente proceso de contratación deben acreditar la siguiente capacidad financiera así:

Indicador	Índice requerido
Liquidez: Activo corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a 1.4 veces
Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total	Menor o igual al 71%
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses	Mayor o igual a 1 o indeterminado
Índice de capital de trabajo: (Activo corriente-pasivo corriente) / (presupuesto oficial)	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Los consorcios o uniones temporales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias. Dichos oferentes plurales acreditarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes – Capacidad Financiera, de la siguiente manera:

Para los indicadores:

1. Liquidez

Deberá ser mayor o igual a uno punto tres (1.4)

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.4$$

2. Índice de Endeudamiento (%)

Deberá ser menor o igual a setenta por ciento (71%)

$$\text{Indice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100\% \leq 71\%$$

3. Razón de Cobertura de Intereses

$$\text{Razon cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 1.0$$

4. Capital de Trabajo

$$\text{CT} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 10\% \times \text{PO}$$

Donde,

CT = Capital de trabajo
PO = Presupuesto Oficial

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Para este proceso se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_i)}{\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_i}$$

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

E. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En consonancia con las recomendaciones de la Secretaria de Planeación del Departamento, el oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor a 0.04 (4%)
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo	Mayor a 0.01 (1%)

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia son requisito para el presente proceso de selección son:

5. Rentabilidad Sobre Patrimonio:

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 4\%$$

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

6. Rentabilidad Sobre Activos:

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 1\%$$

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Para este proceso se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_i)}{\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_i}$$

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los cuales deberán estar suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual

más reciente. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

F. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial, menos el valor otorgado en calidad de anticipo, que es la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la
capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta el Anexo 8 completamente diligenciado (Diligenciar los formularios/ formatos allí indicados).

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado - Anticipo o pago anticipado

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del proceso de contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del Proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente presentará la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

a. La lista de los Contratos de obras civiles en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
b. La lista de los Contratos de obras civiles en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y el plazo de tales contratos incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
c. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su
d. representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP. (BALANCE FINANCIERO CERTIFICADO)

El cálculo de la Capacidad Residual de Contratación debe incluir los factores de **Experiencia (E)**, **Capacidad financiera (CF)**, **Capacidad técnica (CT)**, **Capacidad de organización (CO)** y los **Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)**, según la siguiente formula:

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = \textbf{CO} \times \left(\frac{(\textbf{E} + \textbf{CT} + \textbf{CF})}{\textbf{100}}\right) - \textbf{SCE}$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Tabla 2 Factores Capacidad Residual

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La **Capacidad de Organización (CO)** no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores. La **Capacidad de organización (CO)** corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Tabla 3 Capacidad de Organización – Capacidad Residual de contratación

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o mas	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125,000

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la **Capacidad de organización (CO)** del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente LA ENTIDAD Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

La **experiencia (E)** del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia (E)} = \left(\frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \%\text{Participacion})}\right)$$

El cálculo del factor de **experiencia (E)** para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de **experiencia (E)**, el proponente debe diligenciar el formulario No. 4, el cual debe contener la información de los contratos soportados en el RUP, inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.
Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de **experiencia (E)** se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Tabla 4 Experiencia – Capacidad Residual de contratación

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

La **Capacidad financiera (CF)** se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Indice de liquidez} = \left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}\right)$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Tabla 5 Capacidad Financiera – Capacidad Residual de contratación

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1.0	30
1.0	1.5	35
1.5	Mayores	40

Indice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

La **capacidad técnica (CT)** se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la **Capacidad técnica (CT)** el proponente debe diligenciar el Formulario No. 5.

El puntaje de la **Capacidad técnica (CT)** se asigna con base en la siguiente tabla:

Tabla 6 Capacidad Técnica – Capacidad Residual de contratación

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a. Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y LA ENTIDAD Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y LA ENTIDAD Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

b. Experiencia: deben presentar el formulario que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a LA ENTIDAD Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

El cálculo de la capacidad residual de contratación se efectuará en los términos establecidos en la guía expedida por Colombia Compra eficiente:
http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

El proponente deberá diligencia el Anexo N°8 y formularios 3, 4 y 5.

G. ORGANIZACIÓN TÉCNICA. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado, en el cual manifiesta que suministrará el siguiente personal para la ejecución del contrato, el cual debe cumplir el perfil descrito a continuación.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	% DEDICACIÓN MÍNIMA
PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO		
Director Técnico de la obra (Ingeniero Electricista con 7 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con especialización en gerencia de proyectos.	1	50%
Ingeniero Residente (Ingeniero electricista y/o electrónico con 8 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional con Especialización en Ingeniería en Energía o áreas afines para el desarrollo del objeto contractual.	1	100%
Maestro de Obra (Técnico o tecnólogo en obras eléctricas, con matrícula profesional no inferior a siete (7) años a la apertura de las propuestas, con experiencia relacionada con el objeto de la obra.	1	100%

Para la ejecución del contrato, el contratista a quien se le adjudique el contrato derivado del presente proceso **está obligado, como mínimo, a contar con el personal mínimo en la ejecución del contrato**, so pena de declararse el incumplimiento y hacer efectivas las garantías.

Los oferentes deberán presentar con su oferta un documento aparte en donde certifiquen que dispondrán para la ejecución del contrato con el equipo mínimo requerido.

Nota: En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.

- ✓ Tres días antes de la firma del acta de iniciación, el contratista presentará para la aprobación del Departamento, las hojas de vida del personal requerido.
- ✓ Para el caso de aquellos profesionales que posean matricula profesional cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información.

V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el presente Pliego de Condiciones para tal efecto, anotando que el Departamento a través del Comité Evaluador, tan solo evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado plenamente los requisitos habilitantes fijados, así:

REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple
Capacidad Residual	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

Posterior a la verificación de los requisitos habilitantes se procederá a la calificación para asignación de puntajes a las propuestas **habilitadas** de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio -de Evaluación	Puntaje ofertas	
	Nacionales	Extranjeras
Factor Económico	550	800
Factor Técnico	350	100
Apoyo a la Industria Nacional – oferta de servicios nacionales	100	50
Total	**1000**	**950**

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos y formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A. Factor Económico

Partiendo de la premisa que las propuestas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas, el Departamento advierte que la oferta económica deberá presentarse de conformidad con el cuestionario establecido en la plataforma SECOP II para tal fin, entendiendo el mismo como parte integral de la propuesta, la cual deberá tener en cuenta todos los impuestos y costos asociados a la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio.

Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma, y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación, por lo cual **no se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual**. En la revisión del formulario de precios se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El proponente que no cotice uno o varios ítems será descartado.
- Si al revisar la propuesta alguna de las casillas correspondiente a la descripción de los ítems, unidad, o cantidad, presenta errores respecto al formulario de precios oficial, será causal de rechazo.

En el momento de revisión de las operaciones matemáticas del cuestionario de precios del proponente diligenciado en la plataforma SECOP II, se realizará chequeo de los productos de cantidad de obra por los precios unitarios y de las sumatorias

para obtener el valor total de cada ítem y el valor total de la propuesta, y de resultar errores matemáticos en las mismas, se tendrá en cuenta la corrección matemática efectuada por el Departamento, que en todo caso, no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de ser eliminada y no se tendrá en cuenta para la evaluación técnica.

Para dicha revisión del formulario de precios se utilizará una hoja de cálculo, en la cual los productos se tomarán con el valor redondeado con el fin de evitar la acumulación de decimales y por lo tanto, errores en el valor total.

El Departamento a través del Comité Evaluador y a partir del valor de las ofertas asignará máximo QUINIENTOS CINCUENTA PUNTOS (550) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial

Para la adopción del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM fijada por el Banco de la Republica (En: www.banrep.gov.co/es/tasa-cambio-del-peso-colombiano-trm) para el día hábil siguiente a la fecha de publicación del informe definitivo de evaluación. El método debe será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media Aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media Aritmética Alta
De 050 a 0.74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media Aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X} =$ Media aritmética
$x_i =$ Valor de la oferta i sin decimales
$n =$ Número total de las Ofertas Validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = 550 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right), \text{ para valores menores o iguales a } \overline{X}$$

$$\text{Puntaje i} = 550 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right), \text{ para valores mayores a } \overline{X}$$

$\overline{X} =$ Media aritmética
$V_i =$ Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales
$i =$ Número de ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media Aritmética Alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = 550 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right), \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

$$\text{Puntaje i} = 550 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right), \text{ para valores mayores a } X_A$$

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de ofertas validas
PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = 550 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - \text{V}_\text{i}}{G_{PO}}\right)\right), \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$\text{Puntaje i} = 550 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - \text{V}_\text{i}|}{G_{PO}}\right)\right), \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método LA ENTIDAD Estatal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left(\frac{550 \times (V_{min})}{V_i}\right)$$

V_{min} = Menor valor de las ofertas válidas
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de ofertas

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota. En todo caso, el valor de la propuesta económica no podrá superar el monto total del presupuesto oficial, so pena de rechazo del ofrecimiento.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las especificaciones técnicas indicadas por el Departamento, incluidos todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, seguros, salarios y/o honorarios, prestaciones sociales y demás emolumentos necesarios para la fijación del valor oferta económica.

B. Factor Técnico

LA ENTIDAD a partir de la acreditación por parte del proponente de los aspectos descritos en la siguiente tabla, asignará un máximo de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente ponderación:

Tabla. Factores de ponderación del Factor Técnico.

ASPECTOS FACTOR TÉCNICO	PUNTAJE OFERTAS
1) Quien ofrezca una garantía de 10 años en los productos a suministrar y la correspondiente carta de garantía deberá ser de la casa matriz o fabricante	100
2) Quien mediante carta de compromiso ofrezca una cuadrilla para la ejecución del proyecto, conformada por un (1) Técnico y dos (2) ayudantes.	100

ASPECTOS FACTOR TÉCNICO	PUNTAJE OFERTAS
3) Quien aporte fichas técnicas de las luminarias a instalar y certificado Retilap	100
4) Quien manifieste en documento aparte (Anexo 7 del presente pliego) garantizar que durante toda la ejecución del contrato está en condiciones de aportar y mantener la infraestructura organizacional mínima establecida en del presente documento. Como lo referencia la siguiente tabla.	50
Total	**350**

TABLA- INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado, en el cual manifiesta que suministrará el siguiente personal para la ejecución del contrato, el cual debe cumplir el perfil descrito a continuación.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	% DEDICACIÓN MÍNIMA
PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO		
Director Técnico de la obra (Ingeniero Electricista con 7 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con postgrado en gerencia de proyectos.	1	50%
Ingeniero Residente (Ingeniero electricista y/o electrónico con 8 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional con Especialización en Ingeniería en Energía o áreas afines para el desarrollo del objeto contractual.	1	100%
Maestro de Obra (Técnico o tecnólogo en obras eléctricas, con matricula profesional no inferior a siete (7) años a la apertura de las propuestas, con experiencia relacionada con el objeto de la obra.	1	100%

Si el proponente no manifiesta lo anterior con los respectivos documentos hojas de vida y certificados a parte, se le asignarán 0 puntos.

La totalidad de los costos asociados al presente compromiso, serán asumidos por el contratista adjudicatario, sin costo adicional alguno al ofrecimiento económico realizado.

C. Puntaje para estimular y apoyar la industria nacional

En concordancia con la Ley 816 de 2003 se asignará el mayor puntaje en este factor, es decir, CIEN (100) PUNTOS, entendiendo como nacionales aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado internacional en materia de compras estatales, así como aquellos originarios de países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios. Este último caso demostrará con informe de la respectiva misión diplomática, que de acompañar a la documentación presentada en la oferta. Para tal efecto los proponentes deberán diligenciar el Anexo No. 6 indicando procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación de CIEN (100) PUNTOS en este factor. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

- ✓ Cuando el proponente oferte bienes o servicios cien por ciento (100%) Nacional para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección, se le asignarán 100 PUNTOS.
- ✓ Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero para el cumplimiento del contrato objeto de la presente licitación, se le asignarán 50 PUNTOS.
- ✓ Si no se diligencia o lo diligencia marcando las dos posibilidades del anexo del Pliego de Condiciones, el oferente obtendrá CERO (0)

I.FACTORES DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, los criterios de desempate para este proceso, se aplicarán de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Departamento escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en la calificación del Factor Económico establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, el Departamento escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor técnico establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, el Departamento escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de calificación de apoyo a la industria nacional establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, el Departamento utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

   a. Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por los menos el cuarenta por ciento (40%);
   b. La Mipyme aporte mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
   c. la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionista de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En este punto el proponente deberá suscribir el Anexo No. 12 y aportar el certificado que acredite tal situación expedido por la autoridad competente.

5. Si el empate persiste, el Departamento con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público Virtual, por medio del siguiente procedimiento:

   Primer sorteo:

   - ✓ En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el segundo sorteo.
   - ✓ El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.

   Segundo sorteo:

   - ✓ Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes empatados, más una de color blanco. El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario.

VI. OFERTA

A. Presentación.

Las propuestas, incluida la información para reputarse valida y suficientemente presentadas, serán puestas a consideración del Departamento a través del **Secop II** en el link asociado al proceso de contratación **SAMC-SDR-062-2021**, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones. Para la presentación de la información de requisitos habilitantes, los proponentes deben seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la presentación de ofertas en el Secop II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Las propuestas de ***consorcio o unión temporal*** ***deberán ser presentadas a través de usuario plural,*** para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii).

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana en la materia objeto del presente proceso y de las condiciones y obligaciones aquí establecidas.

Solo se entenderán recibidos por el Departamento los documentos de prueba de cumplimento de requisitos habilitantes que se presenten dentro del plazo establecido en la cronología del proceso a través de la plataforma del Secop II. Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el Departamento podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije, so pena del rechazo de la propuesta.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el Departamento, en ningún caso, será responsable de los mismos.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Departamento podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Nota: El Departamento para efectos de la presentación de propuestas tendrá en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales"*.

El proponente deberá anexar la totalidad de documentos requeridos en los cuestionarios dispuestos por Secop II acorde con las exigencias y requisitos establecidos en el presente pliego.

La propuesta será presentada a través del **Secop II** en el link asociado al proceso de contratación SAMC-SDR-062-2021, el cual contendrá los documentos jurídicos, financieros y técnicos – REQUISITOS HABILITANTES, así como la **OFERTA ECONÓMICA**

La no presentación de la propuesta económica generará **RECHAZO** de la propuesta.

B. Declaratoria de Desierta

El Departamento de Caldas declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se presenten propuestas;
b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d. Ordenador del Gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
e. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

C. Causales de rechazo de las propuestas

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

a. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante, conforme la Ley 1150 de 2007.
b. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal no presente su oferta través de usuario plural.
c. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego que no sean susceptibles de subsanar conforme la Ley 1150 de 2007.

d. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane en debida forma los aspectos y documentos que pueden subsanarse.
e. Cuando no se presente la propuesta económica (cuestionario diligenciado en la plataforma SECOP II) o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
f. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Departamento, que no puedan ser aclaradas oportunamente por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
g. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.
h. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad conforme la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
i. Cuando se determine que el valor total de los ofrecimientos es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4.
j. Cuando no se diligencie alguno(s) de los ítems que conforman el cuestionario de la propuesta económica o alguno(s) de éstos no sea(n) cotizado (s).
k. Cuando el proponente modifique las cantidades de bienes o servicios establecidas en los formularios de propuesta económica.
l. No hayan presentado o suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
m. No cumplir la sociedad con el objeto social o con la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección.
n. Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
o. Cuando no presente las especificaciones técnicas solicitadas de los elementos.
p. No estar inscrito el Proponente persona natural, la persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en los códigos exigidos en el presente Pliego a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
q. Presente incompleto o mal diligenciado uno o algunos de los documentos de participación ponderables.
r. No cumpla con la experiencia solicitada.
s. No cumpla con alguno de los requisitos financieros descritos en el presente pliego.
t. Que el valor de la propuesta supere el monto del presupuesto oficial establecido.
u. Cuando no presente la garantía solicitada de los elementos.
v. Cuando no presente la garantía de seriedad del proceso correspondiente por el porcentaje solicitado.
w. Cuando la validez de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
x. Cuando se ofrezca un plazo mayor al establecido en la presente invitación.
y. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.

VII. ACUERDOS COMERCIALES

A. Indicación de los acuerdos aplicables.

El presente proceso está sometido a los acuerdos comerciales que a continuación se indica:

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile México Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI (2,14-38)	NO

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	SI (2,14-38)	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, El Salvador, Guatemala y La Unión Europea reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

VIII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

El contrato para la ejecución objeto del presente proceso se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación correspondiente.

El ordenador del gasto, mediando acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla las exigencias del presente pliego de condiciones, en caso contrario, procederá a la declaratoria de desierto si hubiere lugar ello. En el evento que el ordenador del gasto o su delegado no acojan la recomendación del comité evaluador, así deberá justificarlo en el acto administrativo de declaratoria de desierta del proceso.

IX. RIESGOS

Conforme las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con la metodología para identificar y clasificar riesgos de Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 9 se tipifican, estiman y asignan los riesgos del presente proceso de contratación.

EL nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Se precisa que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener el equilibrio económico conforme la Ley 80 de 1993.

X. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta.

El proponente adjuntará a su propuesta garantía única que ampare la seriedad de su propuesta en favor del Departamento debidamente expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigilada por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el Departamento. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

Beneficiario:	Departamento de Caldas y/o Gobernación (NIT. 890801052-1).
Afianzado:	El proponente, persona jurídica (razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente
VIGENCIA:	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma conforme la Ley 1882 de 2017. La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el Departamento para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

El Departamento hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

B. Garantía de Cumplimiento

Admitiendo la prevalencia de los intereses de la administración, el futuro contratista (adjudicatario del proceso) deberá constituir en guarda del Departamento garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y Calidad de la obra	30% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo definitivo a satisfacción de la obra
Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

*** Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá modificar la garantía única.

XI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Departamento ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos y obras del contrato, a través de la interventoría y/o supervisión, la cual será contratada, esta tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista para lo cual podrá exigir, en cualquier tiempo, la presentación de la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Dicha interventoría y/o supervisión estará facultada para revisar todos los documentos del contrato cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra naturaleza, el contratista solicite modificaciones en la ejecución del mismo. De igual modo, estará facultada para exigir al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse durante la ejecución del contrato y la determinación de
los mecanismos y de los procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la referida ejecución.

Además de las actividades generales antes mencionadas, la interventoría y/o supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Departamento, hasta la liquidación del contrato, respecto de todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental, presupuestal, de seguridad y salud en el trabajo, que se susciten durante la ejecución del contrato. Así mismo, la interventoría y/o supervisión prestará al Departamento asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera, sin que implique un costo adicional.

La interventoría y/o supervisión tendrá bajo su custodia el libro de interventoría y/o supervisión, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la ejecución del contrato, las observaciones o sugerencias que haga la interventoría y/o supervisión, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan presentarse en los frentes de trabajos, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc., cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría y/o supervisión.

La persona responsable de llevar al día el mencionado registro diario, será el ingeniero residente, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del Departamento que así lo soliciten.

XII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

A. Suscripción y legalización del contrato.

El adjudicatario del presente proceso de selección deberá cumplir con los trámites de legalización del contrato así: Suscribirlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación, Suscrito el contrato, el futuro contratista deberá allegar certificación de la entidad bancaria a través de la cual se realizarán los pagos en su beneficio, precisando en caso de consorcios o unión temporales que dentro del mismo término deberán allegar el RUT de la forma asociativa.

Suscrito el contrato, y como requisito de ejecución, el contratista deberá presentar al Departamento la garantía única constituida para amparar el cumplimento del mismo dentro de **los cinco (5) días hábiles siguientes** a dicha actuación conforme los parámetros del presente pliego de condiciones, así como la certificación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social integral. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de la persona conjunta debe allegar dicha certificación conforme las formalidades de ley para reputar valida la misma.

B. Adjudicación al proponente ubicado en segundo lugar.

Si dentro del término que señalado en el apartado anterior el adjudicatario no suscribe el contrato, el Departamento mediante acto administrativo motivado podrá adjudicarlos al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, ello en armonía con el artículo 9 de Ley 1150 de 2007.

C. Gastos del contratista.

Correrán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la estructuración y presentación de la oferta, legalización del contrato, y cualquier otro que demande el cumplimiento de disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

D. Indemnidad.

Atendiendo la prevalecía del interés público, el futuro contratista se obligación a mantener indemne al Departamento frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la celebración del contrato derivado del presente proceso de selección.

E. Responsabilidad del proponente.

El proponente y futuro contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa conforme el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

F. Expedición de la Orden de Inicio de la Ejecución de las Obras

LA ENTIDAD expedirá la Orden de Inicio de la Ejecución de las Obras, una vez el Contratista haya cumplido con los requisitos de ejecución del Contrato y le haya presentado los documentos previstos en el Numeral 6.2.2 del Pliego de Condiciones.